

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LOS PROGRAMAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES TRANSNACIONALES DIRIGIDOS A LA JUVENTUD ANDALUZA.

El Consejo de la Unión Europea en su Recomendación de 10 de marzo de 2014, sobre un marco de calidad para los periodos de prácticas (2014/C 88/01) destaca que en el curso de las dos últimas décadas, los periodos de prácticas se han convertido en una importante puerta de entrada al mundo laboral. Destaca, asimismo, que uno de los retos que se propone consiste en aumentar la movilidad transfronteriza de personas trabajadoras en prácticas dentro de la Unión Europea para así fomentar un auténtico mercado de trabajo europeo. Con esta finalidad, la realización de prácticas no laborales de carácter transnacional se ha convertido en un elemento clave de la Estrategia Europea de Empleo, que permite la mejora de aptitudes y competencias individuales, la mejora de la calidad de la formación profesional, y promueve y refuerza la contribución de la formación al incremento de la competitividad y del espíritu empresarial.

En el marco del Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y medidas de Inserción Laboral en Andalucía, se recoge en su artículo 11 el desarrollo del Programa de prácticas profesionales transnacionales no laborales como medida dirigida a la mejora de la empleabilidad especialmente de los colectivos y grupos de población de atención preferente.

Cabe subrayar que la juventud andaluza, y en concreto, jóvenes menores de 34 años son quienes más están sintiendo las dificultades de incorporación o, en su caso, de reincorporación al mercado de trabajo. De manera específica la tasa de jóvenes que ni estudian ni trabajan en Andalucía es elevada, situándose en 2018 con un 23,8% del total de jóvenes de 16 a 34 años.(ARGOS, 2019).

La implantación de estos programas en materia de prácticas profesionales transnacionales en la Administración andaluza supondrá un importante paso para la regulación de este tipo de actuaciones en materia de mejora de la empleabilidad dirigidas a la juventud andaluza desempleada. Desde el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) se han promovido y financiado durante varios años programas de prácticas transnacionales a partir de iniciativas europeas promovidas por la Agencia Leonardo da Vinci y el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE) o a partir de iniciativas promovidas desde el propio SAE como ha sido el Programa Euroempleo.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo

Código Seguro de verificación:cp7oNR2BQgtczziIR5t6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ISABEL BALBIN LUQUE		FECHA	29/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cp7oNR2BQgtczziIR5t6Q==	PÁGINA	1/3
				
cp7oNR2BQgtczziIR5t6Q==				

Dada la importancia de este tipo de programas en la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes que están en proceso de búsqueda de empleo, requiere para su correcta regulación y vigilancia de un marco normativo que regule los requisitos y condiciones de participación en el Programa; proceso de solicitud y selección de las personas aspirantes o entidades beneficiarias en régimen de concurrencia competitiva; así como el procedimiento de puesta en marcha del programa por parte de las entidades colaboradoras que resulten adjudicatarias del contrato de servicios de apoyo a la gestión.

El Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 octubre, dispone en su artículo 3 que las Comunidades Autónomas, en sus respectivos ámbitos territoriales, desarrollarán las políticas de empleo, entre ellas, el conjunto de servicios y programas de orientación, para lo cual establecerán sus programas de acuerdo con las obligaciones determinadas por la Estrategia Española de Activación para el Empleo.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, se atribuye a esta Agencia, como Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma y gestor de la política de empleo de la Junta de Andalucía, el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular, entre otras, las siguientes: fomento del empleo, orientación e información, prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo y, para ello, este organismo ejerce, entre otras, las funciones de planificación, gestión, promoción y evaluación de los distintos programas y acciones para el empleo, competencia de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, se ha de tener en cuenta que dado que el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de los Programas de Prácticas Profesionales Transnacionales dirigidos a la juventud andaluza contribuye a mejorar la empleabilidad y activación sociolaboral del colectivo de jóvenes andaluces, circunstancia ésta que podría dar lugar a mejorar su posición frente al mercado de trabajo así como a evitar un incremento sensible de nivel de desempleo en este colectivo, y teniendo en cuenta que el Servicio Andaluz de Empleo tiene comprometido un presupuesto en el ejercicio 2019 para el desarrollo de estos Programas, lo cual exige una intervención prioritaria y urgente, se propone acordar la aplicación del trámite de urgencia en el procedimiento de tramitación del presente proyecto normativo en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

Examinada la propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo y, en virtud de las atribuciones conferidas, esta Viceconsejería



Código Seguro de verificación:cp7oNR2BQgtczziIR5t6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ISABEL BALBIN LUQUE	FECHA	29/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cp7oNR2BQgtczziIR5t6Q==	PÁGINA 2/3



cp7oNR2BQgtczziIR5t6Q==

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el inicio de la tramitación del correspondiente expediente relativo al proyecto de Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Prácticas Profesionales Transnacionales dirigidos a la juventud andaluza, mediante la elaboración del correspondiente borrador de la misma, y sometiendo todo ello a los trámites subsiguientes, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 3/2009, de 3 de abril, de la Viceconsejería, por la que se establecen los trámites de elaboración de disposiciones administrativas en el ámbito de esta Consejería.

SEGUNDO.- Aplicar el trámite de urgencia en el procedimiento de tramitación del expediente de referencia en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo.: Isabel Balbín Luque



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo

3

Código Seguro de verificación:cp7oNR2BQgtczziIR5t6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ISABEL BALBIN LUQUE		FECHA	29/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cp7oNR2BQgtczziIR5t6Q==	PÁGINA	3/3
				
cp7oNR2BQgtczziIR5t6Q==				